



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 507-R-UNICA-2017

Ica, 20 de Marzo de 2017

VISTO:

Las ordenes de servicio N° 002049 y 001998, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 045-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 13 de Febrero de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a diversos proveedores por servicios prestados a la UNICA;

Que, mediante Oficio N° 0396-DEA/DIGA-UNICA-2017 del 24 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al informe N° 045-DET/D/OGA-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago de expedientes por servicios diversos, los cuales ascienden a la suma de S/. 62,640.00;

Que, con Oficio N° 0318-2017-D-OGA/UNICA del 27 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite siete expedientes para pago de servicio diversos correspondiente al año fiscal 2015, por la suma total de S/. 62,640.00 (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 520-OGPU/UNICA-2017 del 15 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite los expedientes de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 4,300.00 (cuatro mil trescientos con 00/100 soles), por la fuerza de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 00120-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en la específica de gasto: 23.27.11.99, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios diversos, ascendente a S/. 4,300.00 (cuatro mil trescientos con 00/100 soles), correspondientes al ejercicio 2015.

O/S	Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
002049	Confección de Banderola CARDENAS ASTORIMA JOSE MARÍA FACULTAD DE ENFERMERÍA- SEGUNDA ESPECIALIDAD	0004	23.27.11.99	1,200.00
001998	Reparación y mantenimiento de rieles de cortinas CARDENAS ASTORIMA JOSE MARÍA FACULTAD DE ENFERMERÍA- SEGUNDA ESPECIALIDAD	0004	23.27.11.99	3,100.00
TOTAL				4,300.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 00120-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL